



PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO FACULTATIVAS QUE HAN DE REGIR LA EJECUCION DEL LOTE 8 DE APROVECHAMIENTO DE FRUTOS Y SEMILLAS, EN EL MONTE NUMERO 001007 DE LA PROVINCIA DE TERUEL, DENOMINADO “RIBERAS DEL RIO MATARRAÑA EN MAZALEÓN”, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE ARAGON Y SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAZALEON.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente pliego rige la ejecución del lote 8 de aprovechamiento de frutos y semillas en el monte nº 001007 de la provincia de Teruel, denominado “RIBERAS DEL RIO MATARRAÑA EN MAZALEÓN” de la pertenencia de GOBIERNO DE ARAGON y situado en el término municipal de MAZALEON.

El código de referencia Siaf es: 2023/44/44001007/08

II. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

- Cosa cierta: Kilogramos(Kg)
- Nº de unidades: 80,00
- Periodo de adjudicación: 01/01/2023 a 31/12/2023
- Plazo de ejecución: 01/01/2023 a 31/12/2023
- Precio unitario: 1,06500 €
- Forma de adjudicación: Subasta
- Tasación: 85,20 €
- Índice de retasación: Índice de precios al consumo (IPC)
- Fianza:
- Especies aprovechables autorizadas:

III. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirán las condiciones dispuestas en el presente Pliego, en el Pliego General de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (BOA nº 47 de 8 de marzo de 2012), así como en el resto de normativa sectorial vigente.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será suficiente para declarar la caducidad del contrato establecido en virtud de la adjudicación definitiva, ordenándose la retirada de la licencia concedida sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder al adjudicatario.



IV. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por Ley 21/2015, de 20 de julio, de Montes.
- Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.
- Decreto 485/1962, de 22 de Febrero, de Reglamento de Montes.
- Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos filogenéticos.
- Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción.
- Otras disposiciones de ámbito general y aplicables al caso.

Teruel, 1 de Marzo, de 2024

EL TÉCNICO DEL SERVICIO PROVINCIAL

Conforme:
SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
P.A. (Orden Consejero de Desarrollo Rural y
Sostenibilidad 10-8-2015)

Fdo.: EMILIO PÉREZ AGUILAR

Fdo.: SERGIO AGUARTA NASARRE

Conforme:
EL ADJUDICATARIO

Fdo.: